



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
12 de mayo de 2008

Español
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de
consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos
plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de
comercio internacional**

Conferencia de las Partes

Cuarta reunión

Roma, 27 a 31 de octubre de 2008

Tema 6 d) del programa provisional*

**Cuestiones derivadas de reuniones anteriores de la
Conferencia de las Partes: Cooperación con la Organización
Mundial del Comercio**

Cooperación con la Organización Mundial del Comercio

Nota de la secretaría

1. En el anexo de la presente nota figura un nota de la secretaría en la que se informa sobre los progresos logrados en las medidas que se pidieron a la secretaría en la decisión RC-1/15, sobre cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptada por la Conferencia de las Partes en su primera reunión.
2. La Conferencia de las Partes tal vez desee:
 - a) Tomar nota de los progresos realizados en la aplicación de la decisión;
 - b) Procurar obtener la condición de observador en las sesiones ordinarias del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, dada la importancia de los temas examinados en las sesiones ordinarias del Comité para la labor de la secretaría del Convenio.

* UNEP/FAO/RC/COP.4/1.

Anexo

- 1 En la decisión RC-1/15 sobre cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Conferencia de las Partes en el Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional pidió a la secretaría que adoptase las siguientes medidas:
- a) Procurar obtener la condición de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en sesión extraordinaria de la Organización Mundial del Comercio, e informar a las Partes cuando haya presentado la solicitud, así como cuando le haya sido concedida;
 - b) Informar a la Conferencia de las Partes sobre toda reunión de la OMC en la que participe, sobre todo contacto sustantivo que mantenga con la secretaría de la OMC y sobre toda información general o fáctica que se haya suministrado a la secretaría de la OMC o cualquier otro órgano de dicha organización;
 - c) Garantizar que en ningún momento ofrece una interpretación de las disposiciones del Convenio;
 - d) Seguir la evolución de la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria e informar a la Conferencia de las Partes sobre esa evolución;
 - e) Reflexionar sobre la manera de mejorar el intercambio de información sobre cuestiones cuyo interés comparte con la OMC.
2. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota de los adelantos realizados en la aplicación de la decisión RC-1/15 sobre cooperación con la Organización Mundial del Comercio y pidió a la secretaría que continuase procurando obtener su condición de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente reunido en período extraordinario de sesiones¹.
3. Se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota de las cuestiones siguientes que describen los adelantos logrados en la aplicación de la decisión.
4. Con respecto a los progresos logrados sobre la cuestión de la condición de observador, la secretaría se dirigió oficialmente por escrito a la secretaría de la OMC (carta de fecha 17 de diciembre de 2004) pidiendo que se le concediese la condición de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria. En una respuesta recibida por la secretaría de la Presidencia del Comité (carta de fecha 17 de enero de 2005) se indicaba que se invitaría al Convenio de Rotterdam a las reuniones de Comité “para cada reunión”. En el momento de preparar el presente documento, continuaban las negociaciones sobre los criterios para conceder la condición de observador a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales de conformidad con el apartado ii) del párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha.
5. Por invitación de la OMC, la secretaría participó (directamente o mediante representación de la secretaría del Convenio de Estocolmo o de la Subdivisión de Economía y Comercio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) como observadora especial en las reuniones del Comité celebradas el 1º y 2 de marzo de 2007, 3 y 4 de mayo de 2007, 11 y 12 de junio de 2007, 18 de julio de 2007 y 1 y 2 de noviembre de 2007. Además por invitación especial de la secretaría de la OMC el Comité celebró una consulta oficiosa con los acuerdos ambientales multilaterales el 3 y 4 de mayo de 2007. En dicha sesión se invitó específicamente a los acuerdos ambientales multilaterales a formular observaciones sobre la cuestión que se les planteaba sobre el tema de las sesiones de información y otros tipos de intercambio de información entre los acuerdos y la OMC. La declaración del representante de la Secretaría en la sesión figura en el documento UNEP/FAO/RC/COP.4/11.
6. El último informe de la Presidencia del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria al Comité de Negociaciones Comerciales puede consultarse también en el documento UNEP/FAO/RC/ COP.4/INF/11².
7. En lo que se refiere a métodos para mejorar el flujo de información sobre cuestiones de interés común con la OMC, la Secretaría proporcionó material de fomento de la sensibilización pertinente sobre el Convenio y su labor en un curso práctico regional de la OMC sobre Comercio y Medio Ambiente para países del Caribe, organizado por la secretaría de la OMC en Barbados, del 4 al 6 de

¹ UNEP/FAO/RC/COP.3/26.

² Documento TN/TE/17 de la OMC.

febrero de 2008. También se puso a disposición de los participantes información sobre los puntos de contacto oficiales regionales del Convenio y las autoridades nacionales designadas.

8. Si bien continúa planteando la solicitud de la condición de observadora en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria, la Conferencia de las Partes tal vez desee también pedir a la secretaría que procure conseguir la situación de observadora en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, ya que se trata del órgano permanente de la OMC encargado de deliberar sobre cuestiones de comercio y medio ambiente, en las sesiones ordinarias.
